

# **NORMAS o LINEAMIENTOS**

## **Solicitudes de Ayuda Económica Al**

### **Sub-Comité De Obispos Para La Iglesia En América Latina**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- a) En 1965, durante la última sesión del Concilio Vaticano II, los Obispos de los Estados Unidos aprobaron una colecta anual nacional para ayudar económicamente a proyectos de la Iglesia en América Latina a través de sus Obispos. El Sub-Comité para la Iglesia en América Latina, USCCB, administra esta colecta.
- b) El Sub-Comité presta ayuda a proyectos de la Iglesia especialmente aquellos relacionados con la aplicación de las conclusiones del Concilio Vaticano II y de las diferentes Asambleas Generales de los Obispos de América Latina (Desde Medellín hasta Aparecida). Se da prioridad especial a los programas pastorales y a proyectos pilotos que proporcionen a la Iglesia en América Latina una base para planificar eficazmente. Los proyectos necesitan la aprobación del obispo latinoamericano de la jurisdicción dónde se origina el proyecto.

#### **II. PRINCIPIOS BÁSICOS**

- a) Desde que se estableció La Colecta de los Obispos de EE.UU. para la Iglesia en América Latina se han tomado en consideración ciertos principios básicos al establecer normas para ayuda económica. Los obispos estadounidenses reconocen que el trabajo a realizar siempre se debe preparar con miras a que los fondos obtenidos localmente sean aproximadamente un tercio del costo total del proyecto para el cual se pide ayuda. Las asignaciones o subsidios que se dan ayudan a la Iglesia en América Latina en el desarrollo de respuestas locales a desafíos locales. Es de recordar que toda a ayuda financiera proveniente del extranjero ya es de por sí excepcional y transitoria.
- b) El objetivo de La Colecta de los Obispos de EE.UU. para la Iglesia en América Latina es iniciar programas; no mantenerlos. La expectativa es que los solicitantes obtengan varias fuentes de financiación para todos los gastos de cada proyecto.

#### **III. CATEGORÍAS**

- a) Los miembros del Sub-Comité para la Iglesia en América Latina, USCCB, saben que América Latina es una sociedad heterogénea y que las prioridades de los programas varían de un país a otro dependiendo de las situaciones locales socio-religiosas y socio-económicas. Pero en general, las peticiones de ayuda deben caer bajo una de las siguientes categorías:

Actividades pastorales  
Educación religiosa  
Formación de personal religioso  
Catequesis

Evangelización  
Investigación socio-religiosa  
Formación de líderes laicos  
Formación para el diaconado permanente

b) No se aprueban ayudas o subsidios para:

- 1) Programas no relacionados con las prioridades pastorales locales.
- 2) Construcción, reparaciones, remodelaciones, materiales de construcción.
- 3) Compra de tierras, terrenos, locales.
- 4) Compra de equipo (vehículos; máquinas de oficina, de coser, de tejer; bancos; sillas; proyectores; etc.).
- 5) Establecimiento de fondos (rotativos, becas, inversiones, etc.).
- 6) Pago de eventos, actividades, deudas o gastos incurridos con anterioridad a la reunión del Sub-Comité en la que se estudiará la petición.
- 7) Mantenimiento de edificios o de iglesias.
- 8) Programas que no tienen posibilidad de auto-financiarse.
- 9) Gastos generales administrativos y/o operacionales de instituciones o programas ya establecidos.
- 10) Peticiones consecutivas para un mismo proyecto y/o organización.
- 11) Peticiones para cubrir financiamiento por más de 12 meses.

\* La asistencia económica para los proyectos de formación del personal religioso se suministra a aquellas diócesis y congregaciones religiosas que necesitan apoyo para la formación de hombres y mujeres que estén preparándose para la el ministerio o la vida religiosa. En circunstancias especiales, el financiamiento puede ser disponible para que las diócesis y congregaciones religiosas envíen a los formadores/profesores de seminaristas y religiosos/as a programas especializados de capacitación que tienen una duración limitada. El curso de acción del Sub-Comité es de NO proporcionar financiamiento para becas de enseñanza avanzada o post-gradados, para sacerdotes y religiosos A MENOS QUE el obispo o provincial solicite la capacitación para una persona en particular a fin de satisfacer una necesidad pastoral apremiante de la diócesis o provincia. Estas solicitudes serán consideradas caso por caso y su aprobación no es garantizada.

Por lo general, los aspirantes, los seminaristas menores y los que están participando en su “Año Pastoral” no son elegibles.”

#### **IV. AVAL**

- a) Un proyecto de alcance nacional debe estar endosado/firmado por la Conferencia Episcopal del país.
- b) Un proyecto de alcance diocesano o localizado dentro de una diócesis debe estar endosado/firmado por el obispo diocesano local. Cuando el proyecto abarca varias diócesis es recomendable que los obispos de las diócesis donde se llevará a cabo el proyecto también den su aval.
- c) Cuando el proyecto está relacionado con la labor de una congregación religiosa, se necesita también la firma del Provincial o Superior/a General, además de la del obispo

local.

## **V. REUNIONES**

El Sub-Comité se reúne **dos veces al año, en junio y noviembre**, para estudiar las peticiones que deberán presentarse en los formularios que la USCCB distribuye. Las personas interesadas en presentar una petición al Sub-Comité deberán escribir a la USCCB solicitando el formulario o utilizar el proceso de solicitud en línea. El proceso de solicitud en línea se puede encontrar en <http://www.usccb.org/catholic-giving/opportunities-for-giving/latin-america/grants/aplicaciones-de-ayuda.cfm>

Las aplicaciones completadas, y asignadas por USCCB, tienen que ser recibidas antes de la fecha establecida, para poder ser revisadas durante la reunión a la cual están asignadas, según sigue:

<b>Junio</b>	<b>Fecha límite = 15 de abril</b>
<b>Noviembre</b>	<b>Fecha límite = 15 de septiembre</b>

**Debido a la cantidad de proyectos que se reciben y la necesidad de preparar toda la documentación y análisis de cada aplicación, no puede haber excepciones a las fechas límite para presentar los proyectos. Es decir, no podremos considerar ninguna aplicación que se reciba después de estas fechas. Aplicaciones que no estén completas y que se hayan recibido hasta el 15 de abril y el 15 de septiembre podrían no ser consideradas en la siguiente reunión del subcomité por falta de información para hacer una decisión.**

**El proceso completo para solicitar ayuda financiera, desde el primer contacto con USCCB, se lleva de 6 a 9 meses, siempre que no surja algún inconveniente (por ejemplo, necesidad de solicitar aclaraciones, demoras en correos, etc.), lo cual demoraría algo más la tramitación.**